GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BICENTENARIO GUATEMALA 1821-2021

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría:	105738-1-2021
Nombramiento:	105738-1-2021
SIAD No.:	592356
Fecha del Nombramiento:	1 de octubre de 2021
Fecha de entrega del Informe:	10 de diciembre de 2021
Fecha de entrega del Informe Final:	16 de diciembre de 2021
Nombre del Auditor:	Lic. José Alejandro Davila Alvarez
Nombre del Supervisor:	Licda. Mildred Lorena Fuentes De León
Entidad:	Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
Tipo de Auditoría:	Auditoría de gestión de verificación de la ejecución del programa de remozamiento en edificios escolares públicos con fondos del préstamo BID3618/0C-GU
Áreas Examinadas:	Ingresos y Egresos
Período Auditado:	01 de enero al 30 de septiembre de 2021

TOMO 1 de 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 105738

AUDITORIA

Auditoría de Gestión de verificación de la ejecución del programa de remozamiento en edificios escolares públicos con fondos del préstamo BID3618/0C-GU. Periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021 en la Dirección Departamental de Chiquimula, Zacapa, Alta Verapaz, Huehuetenango y Quiche.

DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	4
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	5
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	6
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	15
COMISION DE AUDITORIA	16
ANEXOS	17

ANTECEDENTES

Ministerio de Educación

De conformidad con la Ley de Educación Nacional, el Ministerio de Educación, es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el sistema educativo del país.

Dirección de Planificación Educativa

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 225-2008, de fecha 12 de septiembre de 2008, la Dirección de Planificación Educativa, la que podrá denominarse con las siglas -DIPLAN-, es la dependencia del Ministerio de Educación responsable de asesorar y apoyar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de desarrollo para el sector de la educación.

Entre sus principales funciones se encuentran las siguientes:

Asesorar y apoyar al Despacho Ministerial en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de desarrollo para el sector de la educación, a fin de que concuerden con los compromisos de Estado, nacionales e internacionales, darles seguimiento y evaluar sus resultados e impactos.

Definir la metodología para la focalización y distribución de los recursos del Ministerio de Educación con base en las políticas establecidas por el Despacho Ministerial.

Determinar y normar la construcción, reparación, ampliación y mantenimiento de infraestructura de los centros educativos oficiales y proponer las normas técnicas para la infraestructura del sector.

El Acuerdo Ministerial No. 2491-2007, de fecha 08 de noviembre de 2007, Reglamento Interno de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, establece en el "Artículo 2. Objetivo. La Dirección de Planificación Educativa, tiene como objetivo esencial asesorar y apoyar al Despacho Ministerial en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de desarrollo, para el sector educación a fin de que concuerden con los compromisos de Estado, nacionales e internacionales, dar seguimiento y evaluar los resultados e impactos."

La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para el control y seguridad de sus operaciones presupuestarias usa el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, así como el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, para la publicación de información relacionada a los procesos de licitación pública. Dicha dependencia del Ministerio

de Educación se encuentra registrada ante la Contraloría General de Cuentas, con el número de cuentadancia 01-4-10.

Auditoría de Gestión
Evalúa el proceso administrativo y operacional, con el fin de determinar si la organización, funciones, sistemas integrados y procedimientos diseñados para el control de las operaciones, se ajustan a las necesidades institucionales, profesionales y técnicas, para promover la eficiencia, efectividad y economía en la conducción de las operaciones y en el logro de los resultados.

Gestión
Es la actuación de la dirección y abarca lo razonable de las políticas y objetivos propuestos, los medios establecidos para su implementación y los mecanismos de control que permitan el seguimiento de los resultados obtenidos.

Es un proceso de coordinación de los recursos disponibles que se lleva a cabo para establecer y alcanzar objetivos y metas precisos.

Programa de mantenimiento de edificios escolares públicos
Es un apoyo económico que proporciona el Ministerio de Educación a las organizaciones de padres de familia, para mejorar o prevenir el deterioro de las escuelas. Contempla el mantenimiento preventivo que permite mantener en buenas condiciones el edificio escolar y el mantenimiento correctivo que permite reparar los daños del edificio por el uso, los fenómenos naturales o por el paso del tiempo.

El programa de mantenimiento de edificio escolares públicos se creó mediante el Acuerdo Ministerial No. 1059-2018, de fecha 12 de abril de 2018, para mejorar progresivamente las condiciones físicas de las instalaciones educativas del país, con el objetivo que la niñez estudie en lugares seguros y saludables.

OBJETIVOS

GENERALES

Verificar la ejecución realizada del programa Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos en las Direcciones Departamentales de Educación de Chiquimula, Zacapa, Alta Verapaz, Quiche y Huehuetenango.

ESPECIFICOS

Verificar físicamente que el remozamiento realizado cumpla con lo indicado en la ficha técnica.

Verificar si la OPF ejecutó el total de los fondos asignados (en caso tenga sobrante que acciones realizaron con dicho monto y si se suscribió y autorizó por medio de acta).

Verificar el cumplimiento de las visitas del personal técnico de supervisión.

Verificar los controles implementados para el resguardo, liquidación y monitoreo, entre otros.

ALCANCE

La auditoría de gestión de verificación de la ejecución del programa Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos con fondos del préstamo BID3618/OC-GU. de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, de conformidad con los objetivos del nombramiento de auditoria No. 105738-1-2021, de fecha 4 de octubre de 2021, comprendió la verificación de la ejecución del programa en 22 Organizaciones de Padres de Familia -OPF- de establecimientos educativos, según muestra seleccionada, de las Direcciones Departamentales de Educación de Chiquimula, Zacapa, Alta Verapaz, Quiché y Huehuetenango, a los cuales se realizó visita de campo, donde se confrontó el cumplimiento de lo indicado en la ficha técnica, el uso adecuado de los fondos, sobrantes y su liquidación, los controles implementados para el resguardo de la información de respaldo y la supervisión del programa.

Sin embargo, el alcance fue limitado en 3 establecimientos educativos, para verificar la ejecución del referido programa, particularmente por los aspectos siguientes:

1. La Organización de Padres de Familia "EOUV Adolfo Ferriere Barrio Bella Vista" de la escuela Adolfo Ferriere con código de escuela 16-09-0601-43, del Municipio de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, no presentó la información siguiente: a) documentos de respaldo de los gastos realizados; b) libro de actas y libro de caja autorizado; y c) formularios PRA-FOR utilizados.

2. Las Organizaciones de Padres de Familia EORM Aldea San Marcos Chamil del municipio de San Juan Chamelco, Alta Verapaz, código de escuela 16-10-7895-43 y EORM Aldea Panimachaj, municipio de Cunen, Quiché, código de escuela 14-10-0020-43, no presentaron el libro de caja autorizado.

INFORMACION EXAMINADA

Se seleccionaron 22 Organizaciones de Padres de Familia -OPF- de establecimientos educativos, según muestra, beneficiados con el programa de apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" con fondos del préstamo BID3618/0C-GU, de las Direcciones Departamentales de Educación de Chiquimula, Zacapa, Alta Verapaz, Quiché y Huehuetenango, para verificar el avance físico y financiero de la ejecución del referido programa, mismos que se describen a continuación:

Programa Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos
Auditoría de gestión de verificación de la ejecución del programa con fondos del préstamo BID3618/0C-GU
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021
Muestra Verificada

No.	Municipio	Escuela Código	Nombre OPF	Monto asignado	Monto ejecutado	Monto pendiente de ejecutar	Nota
Departamento de Zacapa							
1	Zacapa	19-01-0019-43	Consejo Educativo EORM Aldea La Fragua	75,000.00	0.00	75,000.00	1
2	Zacapa	19-01-0066-43	Consejo Educativo EORM Aldea El Frutillo	75,000.00	0.00	75,000.00	
3	Estanzuela	19-02-0008-43	OPF EOUM Barrio Santa Cecilia	74,615.00	74,615.00	0.00	
4	Estanzuela	19-02-0089-43	OPF EOUV José Agapito Castañeda Barrio Arriba	74,870.00	74,870.00	0.00	
5	Estanzuela	19-02-0614-42	OPF Centro de Educación Integral Pain Chispan Estanzuela	74,650.00	53,426.10	21,223.90	
6	Estanzuela	19-02-1038-43	OPF EOUM Barrio Guadalupe	75,000.00	75,000.00	0.00	
Departamento de Chiquimula							
7	Esquipulas	20-07-0276-43	Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea la Granadilla	74,989.00	66,566.63	8,422.37	1
8	Esquipulas	20-07-0296-43	EORM Aldea El Zarzal	74,991.90	74,991.90	0.00	
9	Esquipulas	20-07-0307-43	Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta Caserío Bojórquez Aldea Atulapa	74,867.25	74,867.25	0.00	
10	Esquipulas	20-07-1229-42	Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Cafetales	74,996.42	74,996.42	0.00	
Departamento de Alta Verapaz							
11	San Cristóbal Verapaz	16-03-0015-43	EORM Caserío Chipozo, Aldea Mexabaj	75,000.00	75,000.00	0.00	1
12	San Cristóbal Verapaz	16-03-0016-43	EORM Caserío Panhux, Aldea El Rancho	75,000.00	75,000.00	0.00	
13	San Cristóbal Verapaz	16-03-0182-43	EORM Aldea Santa Ines Chicar	75,000.00	75,000.00	0.00	

14	San Pedro Carcha	16-09-0601-43	EOUV Adolfo Ferriere Barrio Bella Vista	75,000.00	75,000.00	0.00	
15	San Pedro Carcha	16-09-0660-43	EORM Aldea Caquigual, JM	75,000.00	75,000.00	0.00	
16	San Juan Chamelco	16-10-0780-43	EORM Aldea Lamá	75,000.00	75,000.00	0.00	
17	San Juan Chamelco	16-10-6711-43	EORM Aldea Catomque	75,000.00	75,000.00	0.00	
18	San Juan Chamelco	16-10-7895-43	EORM Aldea San Marcos Chamil	75,000.00	69,650.00	5,350.00	
Departamento de Quiche							
19	Cunen	14-10-0020-43	EORM Aldea Panimachaj	75,000.00	75,000.00	0.00	1
Departamento de Huehuetenango							
20	Aguacatan	13-27-0032-43	EORM Caserío Los Cifuentes, Aldea Quilín Novillo	74,427.60	52,675.00	21,752.60	1
21	Aguacatan	13-27-1307-43	Organización de Padres de Familia de la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea la Estancia	74,202.90	72,197.85	2,005.05	
22	Cuilco	13-04-0242-43	Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural	75,000.00	0.00	75,000.00	
			TOTAL	**1,647,610.07**	**1,363,856.15**	**283,753.92**	

Fuente: Listado general de estado de avance del OPS beneficiadas con transferencias de fondos año 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y documentos de respaldo de gastos realizados.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Nota 1

Al 30 de septiembre de 2021, la ejecución física y financiera de los 22 establecimientos educativos verificados, es la siguiente:

a. 14 tienen una ejecución física y financiera del 100% (numerales 3, 4, 6, 8 al 17 y 19).
b. 3 tienen una ejecución física y financiera con más del 72% de avance (numerales 5, 7 y 20).
c. 2 cuentan con sobrante de fondos, los cuales serán destinados a nuevos renglones de remozamiento necesitado, conforme a la normativa vigente aplicable (numerales 18 y 21).
d. 3 recibieron la transferencia de fondos en el mes de septiembre de 2021 e iniciaron con la ejecución física, por lo que no tienen ejecución financiera (numerales 1, 2 y 22).

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Deficiencias en ejecución del programa

Condición

En la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y visitas realizadas a 22 establecimientos educativos, según muestra seleccionada, beneficiados con el programa de apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" con fondos del préstamo BID3618/0C-GU, bajo la jurisdicción de las Direcciones Departamentales de Educación de Zacapa, Chiquimula, Alta Verapaz, Quiche y Huehuetenango, se determinaron las siguientes deficiencias en la ejecución del referido programa:

1. Falta de facturas por Q15, 000.00 y copias de cheques o codos de cheques de pago de gastos realizados.
2. No se realizaron cotizaciones para la compra de materiales o adquisición de servicios.
3. Pagos anticipados a proveedores de bienes y servicios.
4. Prácticas indebidas por parte de supervisión, por imposición de proveedor a las OPF.
5. En la entrega de materiales no se emitió la forma PRA-FOR-134 "Comprobante de entrega/recepción de materiales".
6. Facturas de bienes y servicios adquiridos con las características siguientes: a. Sin detalle del bien o servicios; b. Sin precio unitario; c. Sin palabra cancelado; d. Facturas vencidas Serie A números 361 y 362 con vigencia hasta el 21 de julio de 2021, emitidas el 19 de septiembre de 2021, por un monto total de Q2,710.00.
7. En 1 escuela no se realizó visita para iniciar los trabajos de remozamiento.
8. En 8 escuelas no recibieron la visita para verificar el avance aproximado del 50%, por parte de la supervisora Ing. Brenda Lissette López Aragón.
9. En 5 escuelas no tienen supervisor asignado.
10. En 1 escuela no se verificó el registro de ingresos y egresos en libro de caja autorizado **(Ver ANEXO1).**

Criterio

1. Cláusulas de los Convenios de subvención, para la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de familia -OPF- DIPLAN - BID, de centros educativos públicos, suscrito por la Dirección de Planificación Educativa y el representante legal de las Organizaciones de padres de familia -OPF-, siguientes:

a. Literales C), D) y F) de la cláusula sexta, las cuales se transcriben literalmente: " **SEXTA: CONDICIONES DE OTORGAMIENTO Y USO.** (...) son obligaciones de la organización de Padres de Familia, (...) lo siguiente (...) **C)** Contar con un libro de caja debidamente autorizado por la Dirección Departamental de Educación del departamento que corresponda y registrar en forma actualizada el movimiento de ingresos y egresos de los recursos recibidos de la **DIPLAN**; **D)** Llevar control del saldo de la cuenta bancaria, mediante el registro actualizado y correcto de las operaciones de ingresos y egresos en los codos de la chequera de la cuenta bancaria aperturada para el efecto; (...) **F)** Establecer el archivo permanente de los documentos que amparen los ingresos y egresos, de los fondos transferidos para una adecuada rendición de cuentas".

b. Cláusula tercera literal G), octava y novena, las cuales se transcriben literalmente: " **TERCERA: DEFINICIONES:** (...) **G)** SUPERVISOR PROFESIONAL: Ingeniero Civil o Arquitecto contratado por la DIPLAN, responsable de la evaluación, capacitación, seguimiento y liquidación de la intervención"; " **OCTAVA: METODOLOGIA A UTILIZAR PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO:** se utilizara (...) el registro de visitas de supervisión PRA-FOR-91." **NOVENA: SISTEMA DE INFORMACIÓN MONITOREO, EVALUACIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS EVALUACIONES.** (...) la periodicidad de las evaluaciones será de hasta cinco visitas; (...) la tercera será para iniciar los trabajos de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo o ambos según sea el caso; la cuarta se hará en el momento que el avance físico del Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo sea aproximadamente 50% y la última al terminar los trabajos y liquidar los fondos."

2. Procedimientos y actividades del Instructivo Transferencias Corrientes a Organizaciones de Padres de Familia -OPF- para el Programa de Apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Púbicos" con Financiamiento Externo PRA-INS-04, siguientes:

a. Procedimiento E.4, actividades 40, 41, 41 NOTA 2, 44 y 46, del, las cuales se transcriben literalmente: **Actividad 40.** OPF Verificar fondos transferidos y planificar la compra, OPF "Al tener los montos correctos, planifica y cotiza la cantidad de materiales a comprar, de acuerdo al valor transferido a la cuenta monetaria"; **Actividad 41**, Realizar compra, OPF "Realiza la compra de los materiales con el proveedor seleccionado y/o pago de servicios especializados y solicita la factura correspondiente. Debe verificar en el momento de recibir la factura del proveedor, que ésta llene los requisitos legales establecidos, en el Decreto Número 27-92 "Ley del Impuesto al Valor Agregado" y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 5-2013 "Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor

Agregado", de fecha 08 de enero de 2013"; **Actividad 41,** Realizar compra (...) " **NOTA 2:** Queda prohibido para cualquier empleado del Ministerio de Educación, influir en beneficio propio o de terceras personas, indicándoles a las Organizaciones de Padres de Familia a que proveedor comprarle los materiales, ya que esta decisión está reservada única y exclusivamente a los integrantes de la Junta Directiva de la OPF ."; **Actividad 44**, Entregar Materiales, Junta Directiva de la OPF "Entrega a las personas que realizarán el trabajo para el mantenimiento preventivo o correctivo, los materiales adquiridos, por medio del formulario PRA-FOR-134 "Comprobante de entrega/recepción de materiales, Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" con Financiamiento Externo"; **Actividad 46**, Operar libro de caja, Presidente/Tesorero de OPF, "Registra mensualmente los movimientos financieros (Ingresos y Egresos) en el Libro de Caja debidamente autorizado por la DIDEDUC, sin manchones, tachones ni enmiendas. El Supervisor profesional del programa de "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos", durante sus visitas de acompañamiento revisará que los registros en el Libro de Caja estén debidamente operados y actualizados.

b. Procedimiento E.5, actividades 50 y 51 las cuales se transcriben literalmente: **Actividad 50**. Realizar visitas para asesorar. Supervisor Profesional del Programa, "Realiza visitas oportunas a los diferentes Centros Educativos Públicos para asesorar a las -OPF-, en los aspectos técnicos y administrativos de la ejecución de los recursos financieros transferidos por medio del Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, las documenta en los formularios siguientes: (...) PRA-FOR-91 "Registro de visitas de supervisión" según corresponda. Así mismo debe emitir los informes respectivos de cada visita efectuada, no importando la cantidad que fueran. Durante los trabajos de mantenimiento y reparación pueden surgir casos en que se pueda realizar diferentes renglones de trabajo o cantidades mayores o menores a las presentadas en el formulario PRA-FOR-85 "Ficha Técnica de Evaluación de Campo", lo cual puede ocurrir debido a que los costos presentados en el formulario son estimados, por lo que, según sea el caso, se procederá de la forma siguiente: 1. Cuando exista alguna economía de recursos, por encontrar en el mercado precios más favorables de los materiales a los estimados en el formulario PRA-FOR-85, una vez comprados los materiales para la realización total de los trabajos de los renglones autorizados, se podrá planificar y posteriormente llevar a cabo otros trabajos de reparación y/o mantenimiento, enmarcados en los renglones descritos en el ANEXO de este documento; para lo cual, no será necesario el llenado de otro formulario PRA-FOR-85, sino solo dejar constancia de los trabajos adicionales a ejecutar con los recursos sobrantes, en el Libro de actas de la -OPF-. 2. Cuando exista alza de precios de los materiales en el mercado a los previamente estimados, que no permita ejecutar todos los renglones descritos en el formulario PRA-FOR-85, la -OPF- podrá priorizar los renglones de trabajo a ejecutar con el monto de la transferencia recibida; para lo cual debe dejarse constancia en el Libro de actas de la -OPF-, de la forma en que

se llevarán a cabo los renglones de trabajo (realizados y no realizados) y el costo de los materiales comprados; **Actividad 51**. Realizar visitas de seguimiento. Supervisor Profesional del Programa, " Concluidos los trabajos de reparaciones, realiza visita e inspecciona el buen estado de los trabajos de reparación y lo documenta en los formularios siguientes: (...) PRA-FOR-91 "Registro de Visitas de Supervisión" (...). Verifica que hayan sido consignados los datos de gastos por Mantenimiento o reparación en el Libro de Caja.

3. Artículo 11 del Acuerdo Ministerial número 1059-2018 "Creación del Programa de Apoyo denominado Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos", el cual se transcribe literalmente: "ARTICULO 11. Prohibición de Pagos Anticipados. Se prohíbe a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, realizar pagos anticipados a proveedores de bienes y/o servicios".

Causa

Falta de seguimiento y adecuada supervisión a las actividades que realizan las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- y prácticas indebidas con los recursos del Programa de Mantenimiento Edificios Escolares públicos; así como falta de gestión administrativa en asignación de supervisor de la Dirección de Planificación Educativa.

Efecto

Incumplimiento a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, instructivo y normativa aplicable al programa "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos", lo cual incide en el incumplimiento a los objetivos del referido programa, inadecuada rendición de cuentas y atraso en la ejecución física y financiera.

Recomendación

El Director en funciones de la Dirección de Planificación Educativa del Ministerio de Educación, gire instrucciones por escrito a la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa para que realice lo siguiente:

1. Se indague sobre la imposición de proveedor a las Organizaciones de Padres de Familia de la EORM Aldea Catomque, código de escuela 16-10-6711-43 y EORM Aldea San Marcos Chamil, código de escuela 16-10-7895-43, ambos del municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz, indicado por personal de los referidos establecimientos educativos; y de ser necesario, se realicen acciones que correspondan para sancionar a los responsables.

2. Se deduzcan responsabilidades y se requiera el reintegro a quien corresponda, derivado que la factura presentada en las pruebas de descargo, Serie: B7E8ED56 Número de DTE: 1201948062 con valor de Q54,650.00, del proveedor Comercial

Loarca con NIT 25087665, emitida a la OPF EORM Aldea San Marcos Chamil del municipio de San Juan Chamelco, Alta Verapaz, código de escuela 16-10-7895-43, se encuentra anulada desde el 12 de mayo de 2021, un día después de ser emitida, según Verificador de Facturas FEL de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

3. Gire instrucciones a los supervisores profesionales del programa Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, para que velen por el estricto cumplimiento de la normativa aplicable y convenios suscritos para ejecución del referido programa, instruya a las OPF y se verifiquen los aspectos siguientes:

a. La realización de cotizaciones conforme la actividad 40 del Instructivo Transferencias Corrientes a Organizaciones de Padres de Familia -OPF- para el Programa de Apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" con Financiamiento Externo, PRA-INS-04.

b. Que no se realicen pagos anticipados a proveedores.

c. El uso de la forma PRA-FOR-134 "Comprobante de entrega/recepción de materiales".

d. El correcto llenado de las facturas emitidas por el referido programa.

e. Se realicen las visitas correspondientes establecidas en los convenios de subvención para la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de familia -OPF-, de centros educativos públicos - DIPLAN - BID.

f. Se dé seguimiento al cambio de las facturas con inconsistencias emitidas a la OPF Centro de Educación Integral Pain Chispan del municipio de Estanzuela, Zacapa, código de escuela 19-02-0614-42.

g. El registro de los ingresos y gastos correspondientes al referido programa, en el libro de caja autorizado de la Organización de Padres de Familia o Consejo Educativo.

Comentario de los Responsables

Mediante los oficios DIPLAN-I-6141-2021 y DIPLAN-6186-2021, ambos de fecha 1 de diciembre de 2021, la Dirección de Planificación Educativa del Ministerio de Educación, presentó sus argumentos y pruebas de descargo correspondientes a cada deficiencia indicada en el presente hallazgo; argumentos que se describen a continuación:

"2. Deficiencia: Falta de facturas por Q 15,000.00 y copias de cheques o codos de

cheques de pago de gastos realizados; Establecimiento: 16-10-7895-43; Descargo: Con base al convenio suscrito entre OPF y la DIPLAN según clausula sexta literal C, es **responsabilidad de la OPF** contar con el libro de caja y registrar las operaciones correspondientes."

"3. Deficiencia: No se realizaron cotizaciones para la compra de materiales o adquisición de servicios; Establecimiento: 16-03-0015-43; Descargo: En la capacitación realizada por el supervisor, se dieron las instrucciones necesarias para los lineamientos de ejecución del programa de remozamiento en edificios públicos ."

"4. Deficiencia: Pagos anticipados a proveedores de bienes y servicios; Establecimiento: 20-07-1229-42; Descargo: En el producto No. 6 (liquidación) del supervisor de campo Inga. Brenda López. La OPF siguió los lineamientos dados en la capacitación, haciendo los pagos correspondientes contra factura."

"5. Deficiencia: Prácticas indebidas por parte de supervisión, por imposición de proveedor a las OPF.; Establecimientos: 16-10-6711-43, 16-10-7895-43; Descargo: Se adjunta documentación de respaldo."

Mediante 2 notas sin número de fecha 01 de diciembre de 2021, de las aldeas Catomique y San Marcos Chamil, ambas informan los siguiente: (...) el Ingeniero ALEX ORLANDO OCAÑA TAHUICO, (...) en ningún momento nos indicó o impuso que persona debería de realizar los trabajos de remozamiento de la escuela."

"6. Deficiencia: En la entrega de materiales no se emitió la forma PRA-FOR-134 "Comprobante de entrega/recepción de materiales"; Establecimientos: 16-10-0780-43, 14-10-0020-43,13-27-0032-43, 13-27-1307-43; Descargo: En los 4 establecimientos está pendiente de entrega el producto No. 6 en la DIPLAN. Toda la documentación es manejada por la OPF y se adjunta al producto No. 6. Establecimientos código 14-10-0020-43, 13-27-0032-43 y 13-27-1307-43, se le asignaron al Ing. Héctor Par, quien lamentablemente presentó su renuncia por situaciones personales, al inicio de la ejecución. Se tuvo comunicación con la OPF, para darle seguimiento al proceso de ejecución del programa."

"7. Deficiencia: Facturas de bienes y servicios adquiridos con las características siguientes: i. Sin detalle del bien o servicios; ii. Sin precio unitario; iii. Sin palabra cancelado; iv. Facturas vencidas Serie A números 361 y 362 con vigencia hasta el 21 de julio de 2021, por un monto total de Q2,710.00; Establecimiento: 19-02-0614-42; Descargo: Se solicitó a la supervisora de campo asignada, que coordinara con la OPF el cambio de las facturas, indicando que ya fueron solicitados, pero los trámites para el cambio se llevan un periodo de tiempo

determinado de días, y el proveedor debe tramitar otros formularios para poder hacer el cambio correspondiente."

"8. Deficiencia: En 1 escuela no se realizó visita para iniciar los trabajos de remozamiento; Establecimiento: 13-04-0242-43; Descargo: Se adjunta documentación de descargo."

"9. Deficiencia: En 8 escuelas no recibieron la visita del avance aproximado del 50%, por parte de la supervisora Ing. Brenda Lissette López Aragón; Establecimientos: 19-02-0008-43, 19-02-0089-43, 19-02-0614-42, 19-02-1038-43, 20-07-0276-43, 20-07-0296-43, 20-07-0307-43, 20-07-1229-42; Descargo: Se adjunta documentación de descargo."

"11. Deficiencia: En 5 escuelas no tienen supervisor asignado.; Establecimientos: 16-09-0601-43, 16-09-0660-43, 14-10-0020-43, 13-27-0032-43, 13-27-1307-43; Descargo: A los establecimientos se les asigno supervisor para seguir con el proceso de ejecución del programa de remozamiento de establecimientos de edificios públicos, realizando la capacitación."

"12. Deficiencia: En 2 escuelas no se suscribió acta por la priorización o cambios de renglones de trabajo en la ejecución del programa; Establecimientos: 19-02-0614-42, 16-10-7895-43; Descargo: La escuela 16-10-7895-43, no hubo cambio en los renglones, se ejecutaron los programados."

Comentario de Auditoría

Las siguientes deficiencias del presente hallazgo son confirmadas por las razones que se exponen a continuación:

1. Falta de facturas por Q 15,000.00 y copias de cheques o codos de cheques de pago de gastos realizados.

Dentro de los documentos presentados como descargo, se encuentra la factura Serie: B7E8ED56 Número de DTE: 1201948062 con valor de Q54,650.00, la cual se verificó en el portal de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, en Verificador de Facturas FEL, determinándose que la misma fue anulada el 12 de mayo de 2021; razón por la cual la deficiencia se confirma.

2. No se realizaron cotizaciones para la compra de materiales o adquisición de servicios.

Los argumentos presentados no desvanecen la condición de la deficiencia, por tal razón, la misma se confirma.

3. Pagos anticipados a proveedores de bienes y servicios.

Los argumentos de respaldo indican que la OPF siguió los lineamientos dados en

la capacitación, haciendo los pagos correspondientes contra factura; sin embargo, en visita realizada a la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Cafetales, el 6 de octubre de 2021, se comprobó que ese mismo día se realizaban los trabajos de la instalación de canales, los cuales fueron cobrados con la factura serie A1 número 01607 de fecha 29 de julio de 2021, y pagada con el cheque número 287 de misma fecha que la factura. Por tal razón la deficiencia se confirma.

4. Prácticas indebidas por parte de supervisión, por imposición de proveedor a las OPF.
Como prueba de descargo informan que el Ingeniero Alex Orlando Ocaña Tahuico, en ningún momento indicó o impuso que persona debería de realizar los trabajos de remozamiento de la escuela; sin embargo, en entrevista escrita realizada al presidente del consejo educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta ubicada en la Aldea Catomque y la directora de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea San Marcos Chamil, ambas del Municipio de San Juan Chamelco Alta Verapaz; se cuestionó sobre quiénes fueron los encargados de realizar cotizaciones, compras y ejecutar los trabajos de remozamiento, a lo que respondieron lo siguiente: "Todo trámite se responsabiliza la empresa constructora" y "Los encargados fueron Ing, Julio Almengor, Ing. Alex Ocaña, Carlos Artola y el Señor Moises de la Constructora Legal", respectivamente. Es oportuno indicar que el Ingeniero Julio Almengor, es el Supervisor Profesional quien elaboró la "Ficha Técnica de Evaluación de Campo PRA-FOR-85", "Ficha Técnica de Evaluación de Campo/Bosquejo de Establecimiento y Áreas a Intervenir PRA-FOR-86" y "Registro Fotográfico PRA-FOR-87", los cuales sirvieron de respaldo para realizar los desembolsos del programa en ambos establecimientos.
Por lo anteriormente expuesto la deficiencia se confirma.

5. En la entrega de materiales no se emitió la forma PRA-FOR-134 "Comprobante de entrega/recepción de materiales".
Los argumentos presentados no desvanecen la condición de la deficiencia, por tal razón, la misma se confirma.

6. Facturas de bienes y servicios adquiridos con las características siguientes: a. Sin detalle del bien o servicios; b. Sin precio unitario; c. Sin palabra cancelado; d. Facturas vencidas Serie A números 361 y 362 con vigencia hasta el 21 de julio de 2021, emitidas el 19 de septiembre de 2021, por un monto total de Q2,710.00.
En los argumentos de descargo indican que se solicitó el cambio de las facturas; sin embargo, es necesario que en seguimiento de auditoría se verifique tal situación, por esta razón la deficiencia se confirma.

7. En 1 escuela no se realizó visita para iniciar los trabajos de remozamiento.
Como prueba de descargo se adjunta un formulario Registro de Visitas de

Supervisión PRA-FOR-91; sin embargo este formulario no indica a que visita corresponden, asimismo, en visita realizada a la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea Santa Rosa Canibal del municipio de Cuilco, Huehuetentango, el 28 de octubre de 2021, se corroboró que no se recibió la visita del supervisor, para iniciar los trabajos de remozamiento. Por tal razón la deficiencia se confirma.

8. En 8 escuelas no recibieron la visita del avance aproximado del 50%, por parte de la supervisora Ing. Brenda Lissette López Aragón.
Como prueba de descargo se adjunta los formularios Registro de Visitas de Supervisión PRA-FOR-91; sin embargo, estos formularios no indican a que visita corresponden, asimismo, en entrevista escrita realizada a directores y miembros de OPF de los establecimientos educativos en cuestión, informaron que no recibieron la visita del avance aproximado del 50%. Por tal razón la deficiencia se confirma.

9. En 5 escuelas no tienen supervisor asignado.
Como argumento de descargo de la deficiencia número 6, se indica que el supervisor asignado a las escuelas con código 14-10-0020-43, 13-27-0032-43 y 13-27-1307-43, presentó su renuncia por situaciones personales, al inicio de la ejecución; y en visita a las escuelas con código 16-09-0601-43, 16-09-0660-43, 14-10-0020-43, 13-27-0032-43, 13-27-1307-43, se constató que el mismo no fue remplazado. Por tal razón la deficiencia se confirma.

10. En 1 escuela no se verificó el registro de ingresos y egresos en libro de caja autorizado.
No se presentó argumentos y pruebas de descargo con relación a la presente deficiencia, por tal razón la misma se confirma.

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JORGE ANTONIO MONTERROSO CASTILLO	DIRECTOR DE DIPLAN	01/01/2021	04/01/2021
2	LUIS ALFONSO RODAS GUZMAN	DIRECTOR EN FUNCIONES DE DIPLAN	05/01/2021	30/09/2021
3	SUCEL ESMERALDA CANEL PALMA	SUBDIRECTORA DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	01/01/2021	30/09/2021

COMISION DE AUDITORIA

JOSE ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
Auditor

MILDRED LORENA FUENTES DE LEON
Supervisor

MILDRED LORENA FUENTES DE LEON
Sub Director

JULIA VICTORIA MONZON PEREZ
Director

ANEXOS

ANEXO I

Deficiencias en ejecución del programa "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos"
Departamentos de Zacapa, Chiquimula, Alta Verapaz, Huehuetenango y Quiche

No.	Descripción de la deficiencia	OPF o Consejo Educativo de la deficiencia
1)	Falta de facturas por Q15,000.00 y copias de cheques o codos de cheques de pago de gastos realizados.	EORM Aldea San Marcos Chamil del municipio de San Juan Chamelco, Alta Verapaz, código de escuela 16-10-7895-43.
2)	No se realizaron cotizaciones para la compra de materiales o adquisición de servicios.	EORM Caserío Chipozo, Aldea Mexabaj del municipio de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz, código de escuela 16-03-0015-43.
3)	Pagos anticipados a proveedores de bienes y servicios.	Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Cafetales del municipio de Esquipulas, Chiquimula, código de escuela 20-07-1229-42.
4)	Prácticas indebidas por parte de supervisión, por imposición de proveedor a las OPF.	a) EORM Aldea Catomque del municipio de San Juan Chamelco, Alta Verapaz, código de escuela 16-10-6711-43. b) EORM Aldea San Marcos Chamil del municipio de San Juan Chamelco, Alta Verapaz, código de escuela 16-10-7895-43.
5)	En la entrega de materiales no se emitió la forma PRA-FOR-134 "Comprobante de entrega/recepción de materiales".	a) EORM Aldea Lamá del municipio de San Juan Chamelco, Alta Verapaz, código de la escuela 16-10-0780-43. b) EORM Aldea Panimachaj del municipio de Cunen, Quiche, código 14-10-0020-43. c) EORM Caserío Los Cifuentes, Aldea Quilín Novillo del municipio de Aguacatan, Huehuetenango, código de escuela 13-27-0032-43.

No.	Descripción de la deficiencia	OPF o Consejo Educativo con la deficiencia
		d) OPF de la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea la Estancia, del municipio de Aguacatan, Huehuetenango, código de escuela 13-27-1307-43.
6)	Facturas de bienes y servicios adquiridos con las características siguientes: a. Sin detalle del bien o servicios b. Sin precio unitario c. Sin palabra cancelado d. Facturas vencidas Serie A números 361 y 362 con vigencia hasta el 21 de julio de 2021, emitidas el 19 de septiembre de 2021, por un monto total de Q2, 710.00.	OPF Centro de Educación Integral Pain Chispan Estanzuela, Zacapa, código de escuela 19-02-0614-42.
7)	En 1 escuela no se realizó visita para iniciar los trabajos de remozamiento.	Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea Santa Rosa Canibal del municipio de Cuilco, Huehuetenango, código de escuela 13-04-0242-43.
8)	En 8 escuelas no recibieron la visita del avance aproximado del 50%, por parte de la supervisora Ing. Brenda Lissette López Aragón.	a) OPF EOUM Barrio Santa Cecilia del municipio de Estanzuela, Zacapa, código de la escuela 19-02-0008-43. b) OPF EOUV José Agapito Castañeda Barrio Arriba del municipio de Estanzuela, Zacapa, código de la escuela 19-02-0089-43. c) OPF Centro de Educación Integral Pain Chispan del municipio de Estanzuela, Zacapa, código de la escuela 19-02-0614-42. d) OPF EOUM Barrio Guadalupe del municipio de Estanzuela, Zacapa, código de la escuela 19-02-1038-43. e) Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea La Granadilla del municipio de Esquipulas, Chiquimula, código de la escuela 20-07-0276-43.

No.	Descripción de la deficiencia	OPF o Consejo Educativo con la deficiencia
		f) EORM Aldea El Zarzal del municipio de Esquipulas, Chiquimula, código de la escuela 20-07-0296-43. g) Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta Caserío Bojórquez Aldea Atulapa del municipio de Esquipulas, Chiquimula, código de la escuela 20-07-0307-43. h) Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Cafetales del municipio de Esquipulas, Chiquimula, código de la escuela 20-07-1229-42.
9)	En 5 escuelas no tienen supervisor asignado.	a) EOUV Adolfo Ferriere Barrio Bella Vista del municipio de San Pedro Carcha, Alta Verapaz, código de escuela 16-09-0601-43. b) EORM Aldea Caquigual, JM del municipio de San Pedro Carcha, Alta Verapaz, código de escuela 16-09-0660-43. c) EORM Aldea Panimachaj del municipio de Cunen, Quiche, código 14-10-0020-43. d) EORM Caserío Los Cifuentes, Aldea Quilín Novillo del municipio de Aguacatan, Huehuetenango, código de escuela 13-27-0032-43. e) OPF de la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea la Estancia, del municipio de Aguacatan, Huehuetenango, código de escuela 13-27-1307-43.
10)	En 1 escuela el supervisor no se verificó el registro de ingresos y egresos en libro de caja autorizado, en virtud que el mismo se encuentra desactualizado.	EORM Aldea San Marcos Chamil del municipio de San Juan Chamelco, Alta Verapaz, código de escuela 16-10-7895-43.